



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003501-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1101762025
Santiago de Surco, 29 de Abril de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1101762025 de fecha 24 de Abril de 2025, seguido por la empresa **COESTI S.A.** Con RUC N° 20127765279, representado por el/la Sr.(a) **INDIRA MERCADO OCAMPO** identificado con DNI N° 44180124 domiciliado en **AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB EL GOLF LOS INCAS N° 134 - SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1101762025 de fecha 24 de Abril de 2025, la empresa **COESTI S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **JR. BATALLA DE SAN JUAN NO. 112 MZ.0014 LT.5 URB. SANTA TERESA DE LAS GARDENIAS-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **COESTI S.A.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	2020 - 0000523
Recibo Único de Caja	:	12034836
Ubicación	:	JR. BATALLA DE SAN JUAN NO. 112 MZ.0014 LT.5 URB. SANTA TERESA DE LAS GARDENIAS

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	1.80m
Alto	:	3.50m
Área Total	:	6.30m ²
Ubicación	:	PARAMENTO LATERAL
Tipo	:	BANDEROLA
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	BANNER
Color	:	COLORES VARIOS
Legenda	:	POTENCIA AL MÁXIMO / A SOLO S/1.50 / PECSA + TEXTOS VARIOS + ICONO + IMAGEN REFERENCIAL.

Vencimiento : **28 julio 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **COESTI S.A.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- COESTI S.A. Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **COESTI S.A.** en **AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB EL GOLF LOS INCAS N° 134 - SANTIAGO DE SURCO.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

